DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
G O B E R N A C I Ó N

DECRETO

Radicado: D 2019070005399
Fecha: 30/09/2019
Tipo:
DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se deroga un acto administrativo de Nombramiento"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto número 648 del 19 de abril de 2017, que modificó mediante el artículo 1° el titulo 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagró expresamente la Derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

"La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Titulo."

Mediante el Decreto número 2019070003942 del 22 de julio de 2019, se nombró en Periodo de Prueba al señor **EDWIN MARTIN ALVARADO SILVA,** identificado con cédula de ciudadana número **13.718.316**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219,** Grado **02**, NUC Planta **4284**, ID Planta **2958**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA,** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

El día 16 de agosto de 2019 se envió comunicación al correo electrónico - registrado por el señor Edwin Martin Alvarado Silva en la plataforma dispuesta por la Comisión Nacional del Servicio Civil para todo lo relacionado con las etapas, procesos y procedimientos establecidos para la Convocatoria 429 de 2016 Departamento de Antioquia – edwinas_7@hotmail.com, con el fin de comunicarle su nombramiento en Periodo de Prueba para el cargo al cual concursó, sin obtener respuesta.

Igualmente, se realizó, por personal auxiliar de la Dirección de Personal de la Gobernación de Antioquia, llamada telefónica al celular 3138050737, sin obtener respuesta.

Por necesidad del servicio y en aras de evitar la afectación a la función pública, se hace necesario derogar el mencionado acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, con el fin de proceder a proveer esta serie de empleo con la persona que sigue en la lista de legibles, en caso de que la haya, en cuanto la persona que fue nombrada para el mismo, transcurrido los plazos establecidos en la ley sin haberse manifestado expresamente ante los reiterados llamados por la administración departamental, se entenderá su manifestación tacita de la NO aceptación de dicha designación.

En mérito de lo expuesto se,

GUIARA

"Por medio del cual se deroga un Acto Administrativo"

DECRETA

ARTICULO ÚNICO: Derogar el Decreto número 2019070003942 del 22 de julio de 2019, mediante el cual se nombró en Periodo de Prueba al señor **EDWIN MARTIN ALVARADO SILVA,** identificado con cédula de ciudadana número **13.718.316**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219,** Grado **02**, NUC Planta **4284**, ID Planta **2958**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA,** adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Diego Aguiar Diego Humberto Aguiar Acevedo Profesional Universitario 27/09/2019	Revisó: Ferney Vergara Profesional Universitario	Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			